



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820110087400
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GUIDO MANUEL NIÑO MALDONADO
Apdo.: JHON JAIRO TRUJILLO CARMONA
Demandado: CLINICA NUEVA SONRISA TERCERA NORTE
JOSE JESUS ARANGO VELASQUEZ
BLANCA NELLY PALACIOS ECHEVERRY
Email: palaciosblanca903@gmail.com
PAOLA ANDREA QUINTERO

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diciembre 05 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto Sustanciación No. 1174
Santiago de Cali, diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito arrimado de manera electrónica por la demandada Blanca Nelly Palacios Echeverry, solicita los oficios de desembargo que correspondan al vehículo de placa No. **CWP577** de su propiedad.

Al revisar las piezas procesales, encuentra el Despacho precedente tal pedimento, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de sustanciación No. 054 del 03 de septiembre de 2014, proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Cali y mediante auto de sustanciación No. 226 del 30 de la misma calenda, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: LIBRAR los oficios de levantamiento de medida cautelar que descansan sobre el vehículo de placa No. **CWP577**, por lo expuesto en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE DICIEMBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria